

Mi Universidad

Super nota

Nombre del Alumno: Ana Paola Lopez Hernández

Nombre del tema: NOM 019-SSA3-2013

Parcial: 3ra unidad

Nombre de la Materia: Legislación en enfermería y salud

Nombre del profesor: Luis Eduardo Lopez Morales

Nombre de la Licenciatura: Enfermería

Cuatrimestre: 8vo cuatrimestre

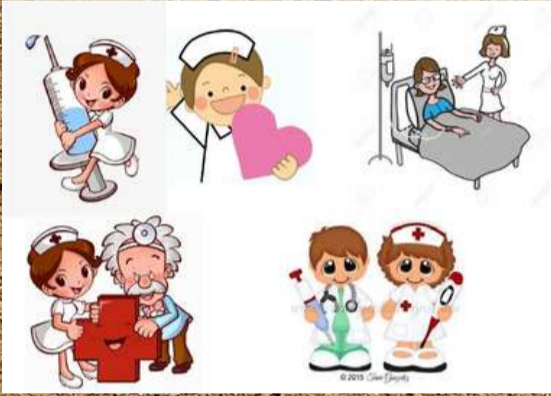
Fecha y lugar de trabajo: 07/03/2025

La Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013 establece las características y especificaciones mínimas para la prestación de servicios de enfermería en el Sistema Nacional de Salud y tiene como objetivo: establecer las características y especificaciones mínimas para la prestación de servicios de enfermería en el Sistema Nacional de Salud y establecer las características y especificaciones mínimas para la prestación de servicios de enfermería que en forma independiente otorgan las personas físicas. Brindar atención hacia los pacientes implica tener un conocimiento acerca de los cuidados y como llevarlo a cabo en el ámbito hospitalario siguiendo las normativas que nos indica la norma para nosotros tener en cuenta las responsabilidades de ser un profesional de la salud estableciendo criterios y las reglas necesarias marcadas en el documento

NOM 019-SSA3-2013, PARA LA PRÁCTICA DE ENFERMERÍA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

¿QUE ES?

La enfermería es una disciplina fundamental en el equipo de salud, su creciente aportación en los procesos de mantenimiento o recuperación de la salud del individuo, familia o comunidad en las diferentes etapas de la vida, ha demostrado la importancia del papel que desempeña



OBJETIVO

Establecer las características y especificaciones mínimas para la prestación del servicio de enfermería en los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud, así como para la prestación de dicho servicio que en forma independiente otorgan las personas físicas con base en su formación académica.

CAMPO DE APLICACION

es obligatoria en los establecimientos para la atención médica del Sistema Nacional de Salud en donde se presten servicios de enfermería, así como para las personas físicas que prestan dichos servicios en forma independiente.



HACE REFERENCIA A:

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis



Norma Oficial Mexicana.

NOM-004-SSA3-2012.

Del expediente clínico.



Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.

Norma Oficial Mexicana

NOM-007-SSA2-2016.

Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.



Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

Norma Oficial Mexicana.

NOM-026-SSA3-2012.

Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

PROY-NOM-026-SSA3-2018.

Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

NOM 019-SSA3-2013, PARA LA PRÁCTICA DE ENFERMERÍA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

DEFINICIONES

Cuidado

A la acción encaminada a hacer por alguien lo que no puede hacer la persona por sí sola con respecto a sus necesidades básicas,.



Cuidados de enfermería de alta complejidad

A los que se proporcionan al paciente que requiere de atención especializada.



Cuidados de enfermería de mediana complejidad

A los que se proporcionan al paciente que se encuentra en un proceso mórbido que no requiere de alta tecnología



Cuidados de enfermería de baja complejidad

A los que se proporcionan al paciente que se encuentra en estado de alerta y hemodinámicamente estable, con mínimo riesgo vital o en recuperación de un proceso mórbido



Diagnostico de enfermería

Al juicio clínico sobre las respuestas de la persona, familia o comunidad ante procesos vitales o problemas de salud reales o potenciales que son la base para la selección de intervenciones, y el logro de los objetivos que la enfermera responsable de la persona desea alcanzar.



Enfermera (o)

A la persona que ha concluido sus estudios de nivel superior en el área de la enfermería, en alguna institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional.

Enfermería

A la ciencia y arte humanístico dedicada al mantenimiento y promoción del bienestar de la salud de las personas.



Intervenciones de enfermería dependientes

A las actividades que realiza el personal de enfermería por prescripción de otro profesional de la salud en el tratamiento de los pacientes, de acuerdo al ámbito de competencia de cada integrante del personal de enfermería.



NOM 019-SSA3-2013, PARA LA PRÁCTICA DE ENFERMERÍA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

DEFINICIONES

Intervenciones de enfermería independientes

A las actividades que ejecuta el personal de enfermería dirigidas a la atención de las respuestas humanas, son acciones para las cuales está legalmente autorizado a realizar de acuerdo a su formación académica y experiencia profesional.



Intervenciones de enfermería interdependientes

A las actividades que el personal de enfermería lleva a cabo junto a otros miembros del equipo de salud; pueden implicar la colaboración de asistentes sociales, expertos en nutrición, fisioterapeutas, médicos, entre otros.



Función administrativa

A las actividades que realiza el personal de enfermería para gestionar los recursos materiales, científicos y técnicos de equipo o recurso humano necesario



Función asistencial

A las actividades que realiza el personal de enfermería acordadas, disponibles o posibles, relacionadas con el cuidado directo o indirecto de las personas, familias o comunidades según sea el caso.



Función docente

A las actividades que realiza el personal profesional de enfermería relacionadas a la educación para la salud, la educación continua y para la formación de recursos humanos para la salud.



Función de investigación

las actividades que realiza el personal profesional de enfermería para aplicar el método científico en sus vertientes cuantitativas o cualitativas para la producción, reafirmación y validación del conocimiento científico de esta disciplina,



Personal profesional de enfermería

la persona que ha concluido sus estudios de nivel superior en el área de la enfermería, en alguna institución educativa perteneciente al Sistema Educativo Nacional y le ha sido expedida cédula de ejercicio profesional con efectos de patente por la autoridad educativa competente



Enfermera(o) general

A la persona que obtuvo título de licenciatura en enfermería expedido por alguna institución de educación del tipo superior, perteneciente al Sistema Educativo Nacional y le ha sido expedida por la autoridad educativa competente la cédula profesional correspondiente



NOM 019-SSA3-2013, PARA LA PRÁCTICA DE ENFERMERÍA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

DEFINICIONES

Enfermera(o) especialista

A la persona que, además de reunir los requisitos de licenciado en enfermería, obtuvo el diploma de especialización en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y le ha sido expedida por la autoridad educativa competente la cédula profesional de especialización correspondiente a un área específica de competencia



Enfermera(o) con maestría

A la persona que, además de reunir los requisitos de licenciatura en enfermería, acredita el grado de maestría, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



Enfermera(o) con doctorado

A la persona que, además de reunir los requisitos del grado de maestría, acredita el grado de doctorado, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables,



Profesional técnico de enfermería

A la persona que obtuvo el título o un diploma de capacitación expedidos por alguna institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional



Técnico en enfermería

A la persona que ha concluido sus estudios de tipo medio superior (técnico) en el área de la enfermería, en alguna institución educativa perteneciente al Sistema Educativo Nacional.



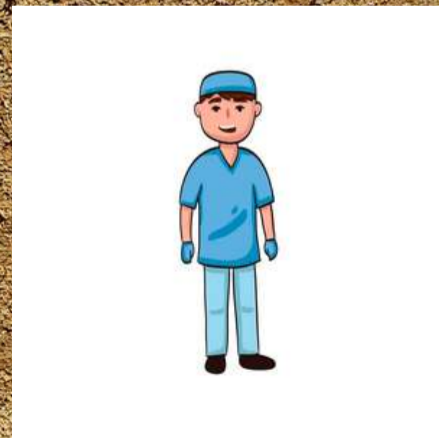
Técnico especializado en enfermería

A la persona que, además de reunir los requisitos de estudios de nivel medio superior, obtuvo un diploma que señala el área específica de competencia expedido por alguna institución de educación, perteneciente al Sistema Educativo Nacional.



Personal no profesional de enfermería

A la persona que no ha concluido su preparación académica en el área de la enfermería en alguna institución educativa perteneciente al Sistema Educativo Nacional o habiéndola concluido no ha obtenido el documento correspondiente que demuestre tal circunstancia



Auxiliar de enfermería

A la persona que obtuvo constancia que acredite la conclusión del curso de auxiliar de enfermería, de una duración mínima de un año expedido por alguna institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional.



NOM 019-SSA3-2013, PARA LA PRÁCTICA DE ENFERMERÍA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

DEFINICIONES

Estudiante de enfermería

A la persona que se encuentra en proceso de formación en la carrera de enfermería de nivel medio superior o superior de alguna institución educativa perteneciente al Sistema Educativo Nacional.



Pasante de enfermería

Al estudiante de enfermería de una institución educativa que ha cumplido los créditos académicos exigidos en el plan y programas de estudio, que para realizar el servicio social debe contar con la constancia de adscripción y aceptación expedida por la Secretaría de Salud.



Prestación de servicios de enfermería

Al acto de brindar cuidados de enfermería en un establecimiento para la atención médica en los sectores público, social y privado, así como, los que prestan sus servicios de forma independiente.

Proceso de atención de enfermería

la herramienta metodológica, que permite otorgar cuidados a las personas sanas o enfermas a través de una atención sistematizada e integral.



DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA, ASPECTOS PARTICULARES

La prestación del servicio de enfermería se realizará en establecimientos para la atención médica en los sectores público, social y privado del Sistema Nacional de Salud



El personal de enfermería está obligado a:
Verificar oportunamente la existencia y funcionamiento óptimo del equipo que se utiliza para proporcionar el cuidado de enfermería y, en su caso, reportar los faltantes y las fallas que representen un riesgo para los usuarios de los servicios de salud o para el propio personal.



NOM 019-SSA3-2013, PARA LA PRÁCTICA DE ENFERMERÍA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA, ASPECTOS GENERALES

Asumir el compromiso responsable de actualizar y aplicar los conocimientos científicos, técnicos, éticos y humanísticos de acuerdo a su ámbito de competencia

Cumplir con las normas institucionales y de orden técnico en materia laboral, que apliquen en el ámbito específico de su competencia, a fin de contribuir a la seguridad del usuario, la del equipo de salud, así como, para la conservación del medio ambiente.

DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMERÍA ASPECTOS PARTICULARES

Las actividades en apoyo a la atención de las necesidades básicas de comodidad e higiene del paciente o actividades relacionadas con la preparación de equipo y material, corresponden preferentemente al personal no profesional, quien debido a su nivel de capacitación debe ejecutar cuidados de baja complejidad delegados y supervisados por personal técnico o profesional de enfermería



La prestación de servicios de enfermería de naturaleza independiente o interdependiente en un campo específico de la enfermería, corresponde a los técnicos especializados en enfermería, debido a que por su nivel académico



NOM 019-SSA3-2013, PARA LA PRÁCTICA DE ENFERMERÍA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMERÍA, ASPECTOS PARTICULARES

RESPONSABILIDADES DE ENFERMERÍA

ADMINISTRATIVAS

Constituye un cumulo de obligaciones adicionales que poseen las personas que prestan su servicios personales para el estado

los servidores publicos, adquieren, por el solo hecho de trabajar al servicio de la asministración publica, la obligación de acatar principios o postulados adicionales

Legalidad
Honradez
Lealtad

Imparcialidad
y eficacia

PENALES

Las funciones del derecho penal consiste en sancionar las acciones o las omisiones que se han denominado delitos.

Las responsabilidades de carácter penal de enfermería pueden originarse de dos vertientes

Por la actualización de las hipótesis normativas previstas y sancionadas por el Código Penal federal.

Cuando la conducta realizada o la omisión se adecua a lo establecido en los ilicitos que establece la Ley General de Salud

CIVILES

En el ámbito puramente civil existen relaciones entre personas morales o personas jurídicas y prestadoras de servicios de enfermería y también, entre personas físicas

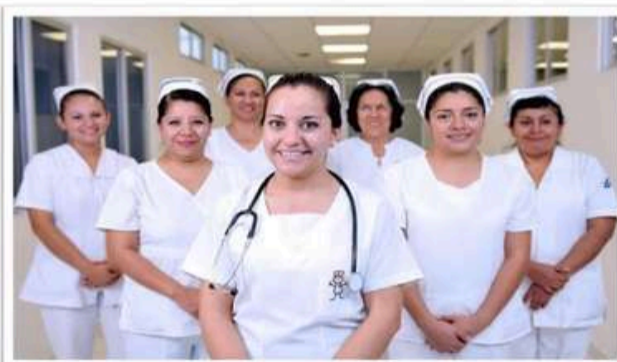
En este contexto, pueden surgir actos realizados con negligencia o impericia que dan lugar a la responsabilidad civil.

Responsabilidad contractual y extracontractual

Responsabilidad subjetiva y objetiva

Responsabilidad subsidiaria, solidaria o directa

- La prestación de servicios de enfermería con predominio de acciones independientes derivadas de la aplicación del proceso de atención enfermería en los servicios especializados de la atención de la salud corresponde, al personal de enfermería con estudios de posgrado en un área específica.



La prestación de servicios de enfermería, relacionada a las acciones para generar conocimiento en las diferentes áreas de la salud, corresponde al personal de enfermería con doctorado, debido a que por su grado de formación con estudios avanzados de posgrado en un área específico

En conclusión, la NOM 019 establece las funciones y responsabilidades del personal de enfermería en México, promoviendo la calidad y seguridad en la atención de los pacientes. Es importante que los profesionales de enfermería estén familiarizados con esta normativa y la apliquen en su práctica diaria eso para llevar bien ,los cuidados que se brindan a cada uno de los pacientes, tener en cuenta todo lo que implica esto nos llevara a proporcionar atención de calidad ya que como personales de la salud es muy importante hacer sentir que el paciente se sienta bien y no corra ningún riesgo

Es importante también que nosotros como profesionales de la salud tengamos mas conocimiento sobre la norma y apegarnos a ella, seguir los cuidados que debe uno realizar y como debe de hacerlo, el compromiso que lleva estar a cargo de personas con alguna complicación y el como nosotros prestar ese servicio de manera correcta y que ayude a la persona a sentirse bien

BIBLIOGRAFIA

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312523&fecha=02/09/2013#gsc.tab=0